

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE TOLEDO.

Teniendo que volver á establecerse el correo desde Maqueda á esta capital se anuncia en el Boletín para que los licitadores se presenten en esta administracion, donde se les admitirán las propuestas que hagan siendo arregladas y enterará del pliego de condiciones; advirtiéndole que el primer remate será en 5 de junio y en 20 del mismo el segundo y último.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE TALAVERA.

El servicio de la conduccion de la correspondencia pública desde Madrid á Badajoz, y vice-versa, ha sido rematado en la cantidad anual de 236,152 rs. por el tiempo que consta del pliego de condiciones que está de manifiesto en la administracion principal de correos de Talavera de la Reina; y para el segundo y último remate se halla señalado el día 27 del corriente á las 12 de su mañana en la sala de la direccion general de correos. Quien quisiere hacer mejora del medio diezmo, diezmo ó cuarto, acuda á la espresada direccion; en el supuesto de que con una de ellas se ha de abrir el juicio, y sobre la misma se admitirán las que se hicieren de cualquiera cantidad que sean durante el tiempo que se prefijare para el acto. Talavera 16 de mayo de 1840. — Tomás Muñoz.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 446.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente al anuncio núm. 432, Boletín oficial

del martes 14 del mes próximo, nº 45, y con las formalidades allí prevenidas, se han rematado hoy las siguientes fincas nacionales.

Religiosas Idefonsas de Talavera, término de Cebolla.

Un olivar á la fuente del Cura, de 30 pies, linda por gallego otro de los herederos de D. Manuel Hernandez, tasado en 900 rs. y rematado en 1905.

Otro al Viejo, de 220 id., por solano otro de Angel Esperon, tasado en 7500 rs. y rematado en 18.000.

Id. Valdemarras, de 58 id., por id. tierras del monte del Prado, tasado en 1200 rs. y rematado en 2105.

Id. Bernardas Recoletas de esta ciudad.

Una casa pequeña, en ella debajo del Miradero y de la propia que habita D. José Gomez de Alía, tasada en 2700 rs. y rematada en 2710.

Id. de Santa Catalina de Ocaña, término de dicha villa.

Una era, dividida en 3 pedazos, linda con el camino que desde la puerta de Huerta sale á Cabañas, tasada en 2544 rs. y 17 mrs. y rematada en 5210.

Id. de Santa Clara de dicha villa, término de Noblejas.

Un olivar, de 404 olivas, camino de Villarubia, mano derecha, tasado en 13.736 rs. y rematado en 14.010

Otro de 69 id., camino de la Mesa, mano izquierda, tasado en 2070 rs. y rematado en 2195.

Id. de 46 id., camino de Villarubia, mano izquierda, tasado en 1150 rs. y rematado en 1350.

Id. camino de las Pozas, de 186 id., que le divide dicho camino, tasado en 5952 rs. y rematado en 6062.

Id. de 56 id., camino del Pozo, por la senda que va al monte de Ocaña, tasado en 1344 rs. y rematado en 1454.

Id. de Carmelitas de id., dicho término.

Id. camino del Quinto, á la izquierda, con 45 id., tasado en 2190 rs. y rematado en 3635.

Otros 3 id., de 208 id., camino del Atajo, mano izquierda, tasado en 9000 rs. y rematado en 10.010.

Convento suprimido de San Juan de Dios id., referido término.

Otro de 63 id., camino de Santa Cruz, que lleva en

arriendo Vicente Carrillo, tasado en 3000 rs. y rematado en 3110.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con el art. 35 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 20 de mayo de 1840. = Manuel Martín.

Anuncio núm. 447.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado el martes 30 del próximo junio, de diez á doce de su mañana, para el remate en venta de las fincas que á continuación se espresan, en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado y de primera instancia de ella, con asistencia del escribano del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, citacion del caballero procurador síndico general y tambien asistencia del infrascrito comisionado principal.

Suprimido convento de Dominicos de San Pedro Mártir de esta ciudad, término de la villa de Ajofrin.

871 fanegas y 55 estadales de tierra, en 30 pedazos, 1766 olivas en 7 olivares, casa principal y de labor, con molino de aceite, almacén, boyeriza, cocedero &c. y su huerta, pozo de noria, todo en la dehesa de Aliman, en que no tiene parte el mayorazgo de Pedro Valladolid y Magdalena Hernandez, su tasa en venta 544.796 rs. y en renta 17.480. Tiene de carga un censo, su capital de 24.000 rs., réditos 720 anuales á favor del mayorazgo de D. García Dávila, vecino de Herencia, un tributo de 72 rs. anuales á favor de la memoria fundada en dicho convento por la Excm. Sra. condesa de Cifuentes, y otro de 34 rs. anuales 30 mrs. á favor de la capellanía fundada en id. por el P. Sanchez.

2 olivares tributarios al mayorazgo ante dicho de Pedro Valladolid y Magdalena Hernandez, llamados el Carrascal y la planta Tinta, con 1007 olivas y 5 aranzadas de cepa viva y las demas muertas, en venta 31.548 reales y en renta 1490.

73 fanegas de tierra y 172 estadales en la misma dehesa, dentro de las cuales hay 20 aranzadas de cepa viva y otras tantas muertas, que se han protestado por parte del señor poseedor del espresado mayorazgo de Valladolid, en venta 28.790 rs. y en renta 811.

Religiosas Bernardas de Talavera, término de dicha villa.

Un olivar, al pago de Amogeda, con 305 olivas, linda con viña de D. Juan Quijana, en venta 27.000 rs. y en renta 900.

Otro al de la Tapiada, de 280 id., linda con otro del curato de San Pedro, en venta 30.000 rs. y en renta 1000. No tienen carga alguna, su arriendo vence en carnaval de 1843.

Id. Benitas de id., término de id.

Id. á Montal, de 418 olivas, linda con otro de los herederos de D. Miguel de la Llave, en venta 30.000 rs. y en renta 1000.

Id. los Perales, de 405 id., linda con otro que fue de los Dominicos, en venta 27.000 rs. y en renta 900. Sin carga, sus arriendos vencen cuando los anteriores.

Una casa, en dicha villa, calle de la Cañada de los Alfares, nº 3, en venta 42.460 rs. y en renta 1200. Tampoco tiene carga, su arriendo indeterminado.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y que las personas que intenten su adquisicion se presenten en el dia, sitio y horas que se designan. Toledo 21 de mayo de 1840. = Manuel Martín.

AVISO OFICIAL.

Quien quisiere tomar en arrendamiento por un año que vencerá en 30 de setiembre próximo los frutos de la renta de medios diezmos de la provincia llamada del Riberiego, propia de las suprimidas rentas de maestrazgos de este partido en la orden de Santiago, acuda al señor subdelegado de rentas de la misma, por la escribanía del que refrenda, que se le admitirá la postura que hiciere siendo arreglada, y se le enterará del pliego de condiciones que sirve de base á esta subasta; en la inteligencia que su primer remate se ha de celebrar en esta villa y sus oficinas de rentas de 11 á 12 de la mañana del 31 de los corrientes. Ocaña 16 de mayo de 1840 = Pedro Alcántara Ramirez.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva en 12 del actual con referencia al comandante general de Cuenca dice se le habian presentado tres facciosos y el padre de uno de ellos.

El mariscal de campo D. Manuel de la Concha en 10 del actual manifiesta que sabedor el coronel D. Vicente Sanchez, gefe de la columna que opera en el señorío de Molina, de que el rebelde Balmaseda retrocedia del movimiento que pronunció hácia Aragon, se puso en marcha, consiguiendo dar alcance á su retaguardia, á la que obligó á pasar el Tajo, por Valsalobre y Valtablado en direccion á Beteta, causándole algunos heridos.

El general en gefe de los ejércitos reunidos duque de la Victoria con fecha 3 del actual remite un estado clasificado de los individuos de las filas rebeldes que se han presentado al ejército expedicionario del norte en todo el mes próximo pasado y al del centro en su primera quincena, y resultan ser 1 comandante de realistas, 16 oficiales, 8 capellanes, 2 empleados en la junta, 1 mariscal, 35 armeros, 21 sargentos, 2 tambores mayores, 15 cornetas y tambores, 30 cabos y 661 soldados; y en los dias 1.º 2 y 3 del actual 1 comandante, 6 oficiales, 1 capellán y 94 individuos de tropa. (Gaceta de Madrid)

INSTRUCCIONES GENERALES

que podrán servir de gobierno para el establecimiento y dirección de las escuelas de párvulos mientras que se publica un manual: publicadas por disposición de la junta directiva (en Madrid) de la sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo.

Las escuelas de párvulos son unos establecimientos destinados á recoger y dar educación á los niños pobres de ambos sexos de dos á seis años de edad; es decir, durante aquella época de la vida en que pueden pasar todo el día ó la mayor parte de él sin la madre ó la nodriza y al cuidado de una persona que haga las veces de madre común, &c.

El lugar destinado para establecimiento de esta clase ha de tener los requisitos siguientes:

1º Una pieza para escuela, cuya forma puede ser cuadrada, elíptica y aun redonda; pero la mas conveniente es la cuadrilonga ó paralelograma y capaz de contener el número de niños que se trate de reunir. Para 120 niños se necesita una pieza de 45 pies de largo y 20 de ancho.

2º Un patio, corral ó prado contiguo á la pieza de la escuela, ó que se comunique con ella; bastante grande para que los niños puedan jugar y ejercitarse al aire libre.

3º Un tinglado ó cobertizo en este corral bastante grande para que los niños puedan colocar cómodamente sus meriendas, gorras y capotes, comer, jugar y permanecer en las horas que no son de escuela, y cuando la estación no les permite estar al descubierto.

En defecto de este cobertizo, y para que puedan estar los niños al abrigo del rigor de las estaciones, entretenerse y comer sin tener que hacerlo en la pieza de la escuela, convendrá que haya otra bastante grande si puede ser.

4º Lugar común con separación para niños y niñas, construido de manera que no se ensucien ni se caigan, y donde no se detengan las inmundicias.

5º Habitación precisa para maestro y maestra.

6º El edificio en que se haya de establecer la escuela, deberá estar situado en lugar seco, algo mas alto que las inmediaciones para evitar la humedad y los pantanos, bien ventilado y retirado de las grandes concurrencias, de plazas, mercados &c., próximo sin embargo á alguna escuela común cuando haya disposición, á fin de que los niños mayores puedan conducir á sus hermanos menores á aquella.

7º La sala ó pieza de escuela deberá tener si es posible luces á los dos costados y con ventanas grandes rasgadas, enfrente unas de otras, para promover la renovación del aire, muy necesario en estas escuelas.

Se procurará que tenga dos puertas á los dos extremos, una para la comunicacion con la calle, y otra para la comunicacion con el patio, corral ó interior de la casa.

El menaje indispensable consiste en un banco á lo largo de los costados y uno de los frentes de la pieza, de 12 á 14 pulgadas de ancho, y de medio pie á uno de alto, mas bajo en la parte contigua á la gradería donde se sientan los mas pequeños.

Alguna vez es preciso poner dos gradas todo al rededor, cuando el local es ancho y el número de niños no caben bien á lo largo. En este caso, la primera grada debe tener 18 pulgadas de anchura para que los pies de los que esten en la segunda no incomoden á los que esten en la primera ó inferior.

Debe haber una gradería al otro frente de la pieza con el número de gradas ó pasos necesarios para que todos los niños puedan colocarse, estar sentados en ella y hacer las diferentes evoluciones y ejercicios acostumbrados. La altura de las gradas deberá ser de 8 pulgadas las inferiores, y 10 las superiores; la anchura de 18 pulgadas; y se regula un pie á lo largo de la grada para cada niño, debiendo dejar siempre vacío á cada extremo de la grada el lugar correspondiente á un niño para que puedan bajar, sin descomponer la formacion cuando sea necesario.

Por cima de las gradas y donde no puedan tocar los niños, se coloca un Crucifijo ó una imagen ó estampa de nuestra Señora.

En las paredes de los costados y frente en que estan los bancos, y á la altura proporcionada para que los niños puedan ver bien sin tocarlos, estan colgados los tableros con las lecciones; y á la misma altura los punteros que toman los niños instructores para señalar las letras, palabras &c. cuando se emplean en este servicio.

Los tableros tienen de largo y ancho la estension ordinaria de un pliego común, y el grueso de media pulgada. Sobre estas tablas se pegan las lecciones impresas con diferentes abecedarios, palabras de una sílaba, de dos, de tres &c., y hasta frases y oraciones breves. Cada tablero tiene un agujero en el extremo superior para colgarlo del clavo correspondiente.

El puntero debe ser de dos pies de largo, de un dedo de grueso, un poco mas delgado por el extremo que sirve para señalar; pero nunca afilado ó con punta, á fin de que los niños no se hagan daño con él. En el extremo mas grueso por donde se ha de coger, tiene un lazo de cuerda ó cinta de cuatro ó seis pulgadas de largo para colgarlo.

Debe haber por lo menos tantos tableros y punteros como sean las secciones en que se dividan los niños. Convendrá que haya en la escuela los tableros y lecciones necesarias para que puedan los niños adelantar hasta leer de corrido.

Se necesita en la escuela un tablero ó lienzo encerrado negro, de una vara en cuadro por lo menos, con su correspondiente caballete.

Un tablero contador, ó para contar, que viene á ser un marco de tres cuartas en cuadro, con 10 alambres que atraviesan horizontalmente de un lado al otro, á proporcionadas distancias y del grueso de un cañon de pluma. Cada uno de estos alambres atraviesa por el centro de 10 bolitas móviles ó que pueden ir de un lado al otro, del tamaño de una nuez. Deben estar pintadas de diferente color cada dos bolas, por ejemplo dos encarnadas, dos verdes, azules, blancas, &c., y del mismo modo todas las de los demas alambres.

Este tablero se coloca sobre un pie elevado á la altura correspondiente para que puedan ver todos los niños, y se trasporta de un lado á otro.

Una mesa para escribir el maestro con su cajon. Dos ó tres sillas para sentarse el inspector ó inspectores ó personas que cuidan de la escuela cuando concurren á ella.

Un libro de matrículas donde se asientan los nombres de los niños, su edad y sexo, nombre, profesion y residencia de sus padres ó tutores, y dia de su presentación.

Otro libro ó cuaderno en que lleva el maestro cuenta de los gastos ordinarios y extraordinarios de la escuela y cantidades percibidas para satisfacerlos.

Otro registro de notas y observaciones que puedan hacer si gustan las personas que visitan la escuela sobre

el estado de esta; ó limitarse á poner sus firmas para que conste que la han visitado.

Otro cuaderno ó libro de memorias para gobierno del mismo maestro, en que apunte sus observaciones particulares relativas á los niños. El carácter, la inclinacion, mayor ó menor despejo, asistencia, y aun porte ó conducta de los padres para con sus hijos.

Un catecismo con oraciones fáciles; algun ejemplar de la Biblia ó compendio de la historia sagrada, para que el maestro pueda leer alguna parte á los niños capaces de comprender.

Convendrá tener en la escuela un par de docenas de pizarras de 5 pulgadas de ancho y 8 de largo con sus correspondientes lápices ó pizarrines. Estos deben ser de la especie de pizarra mas blanda que se encuentre, y las pizarras en que han de comenzar á escribir los niños mas adelantados deben ser de un grano menudo é igual, y bien pulimentadas. En estas pizarras se ejercitan los niños mas adelantados en la formacion de las letras, en escribir algunas palabras, en la formacion y colocacion de los números y en algunas cuentas sencillas y fáciles. Esto mismo se hace en el encerado, pero con la desventaja de que solo puede trabajar un niño á la vez, y en las pizarras pueden estar trabajando en sus asientos y al cuidado de otro niño que sepa mas, diferentes niños á un mismo tiempo.

Ademas del menaje designado para la pieza destinada á escuela debe haber en el establecimiento vasijas para tener agua en abundancia, y mejor, siendo posible, una fuente; vasijas para lavarse cuantas veces sea necesario y para beber. Para esto último se pueden adoptar con preferencia vasos de hoja de lata ó de estaño.

Maestros.

Supuesta la capacidad necesaria en la pieza destinada á escuela, el número de niños puede llegar de 100 á 150.

En pasando de 40 son necesarios un maestro y una maestra. Cuando no pasa de los 40 podrá bastar la maestra, aunque la esperiencia ha mostrado que nunca son tan bien disciplinados; sin que sea esto decir que la maestra no sea en todo caso mas necesaria que el maestro. Es siempre indispensable una maestra que haga las veces de madre comun de los niños, y que en sus tiernas edades les preste la asistencia y los cuidados que son peculiares al sexo femenino. Un maestro regular, auxiliado de buena maestra, maneja bien desde 120 á 140 niños. Un maestro superior de 150 á 200 si el local es espacioso. Un maestro y maestra con una criada, 250, que es el número mayor que se debe reunir en ningun caso, y esto contando con que una cuarta ó quinta parte del número por lo menos falta de ordinario por enfermedades, ocupaciones de los padres ú otras causas.

El maestro que se haya de encargar de la escuela no necesita tener grande instruccion. Mas si á las demas cualidades que se espresarán y que se consideran necesarias reúne mayor instruccion, será doble ventaja.

Al maestro le basta saber leer y escribir medianamente y conocer las cuatro primeras reglas elementales de aritmética. Mas debe ser hombre de buena razon, de fácil comprension y discurso para que se entere desde luego de las prácticas que aqui se recomendarán, para que se penetre del objeto á que tienden estas prácticas y pueda suplirlas inventando por sí otras equivalentes con que pueda lograr el fin de conservar á los niños útilmente entretenidos, hacerles contraer insensiblemente

te buenas costumbres, é instruirles como se suele decir jugando.

Los maestros y maestras deben ser por punto general personas de caracter dulce, cariñosas para los niños, celosas en la asistencia de estos; de un gran fondo de paciencia y bastante penetracion para aprovechar las frecuentes ocasiones que se les presentan de corregir, sin que apenas lo perciban los niños, las malas inclinaciones, y fomentar y fortificar las buenas. Personas de buenas costumbres, buenos modales y lenguaje culto, ó decente por lo menos; en inteligencia de que en esta parte los pequeños discípulos serán sustancialmente lo que sean los maestros por mas que estos se esfuercen en que sean otra cosa.

Estas son las principales cualidades que se deben buscar en los maestros. A esto debe agregarse el que conozcan algo la música, ó tengan por lo menos buen oido para aprender y enseñar despues á los niños los varios cánticos que forman una gran parte de los ejercicios de la escuela.

Los maestros deben vivir en el edificio mismo donde está la escuela; y cuando esto no puede ser, en uno contiguo ó muy inmediato, por cuanto desde la hora en que comienzan á concurrir los niños por la mañana temprano, no deben perderlos de vista hasta que vienen á recogerlos al anochecer. Deben tener limpia y preparada la escuela antes de que se presenten los niños con sus madres ó personas que los conducen, y aun les convendrá haber tomado su desayuno antes de este tiempo; comer á la misma hora que los niños cuando esto puede verificarse teniendo á estos á la vista; y cuando esto no puede ser, es preciso que esperen á comer despues que aquellos hayan comido, en cuyo caso uno de los maestros debe cuidar de ellos mientras come el otro. Como los niños deben comer en el patio ó corral, en el supuesto de que esté aseado, siempre que el tiempo lo permita, sería muy útil que los maestros se acomodasen á comer tambien alli algunas veces por lo menos.

(Se continuará.)

En la imprenta de este Boletín se hallan de venta

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que segun los modelos de la real orden de 19 de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos.

Resúmenes numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que con arreglo á la misma real orden deben remitir en las épocas que cita los ayuntamientos á la diputacion provincial.

Relaciones de los suministros que hacen los pueblos á los cuerpos y clases del ejército &c.

Recibos para los suministros de raciones de pan, carne, vino, cebada y paja, con arreglo á los modelos de la real orden de 8 de abril de 1838.

AVISO.

Las pensionistas de guerra de esta provincia presentarán á la mayor brevedad las fees de existencia al teniente D. Alejandro Aljarcilla, habilitado de dicha clase, para que hecha esta operacion reciban una mensualidad.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.